



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Tabachín # 107, Col. Nva. Jacarandas, C.P. 58099

TERCERA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXIII

Morelia, Mich., Miércoles 13 de Noviembre de 2019

NÚM. 80

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

**Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo**

Ing. Silvano Aureoles Conejo

Secretario de Gobierno

Ing. Carlos Herrera Tello

Director del Periódico Oficial

Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 50 ejemplares

Esta sección consta de 4 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 28.00 del día

\$ 36.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
TACÁMBARO, MICHOACÁN**

**ACUERDO NÚMERO 002 POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS
LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN PARA LA FERIA DE
LAS CARNITAS EN SU SÉPTIMA EDICIÓN**

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 1, 14, 16, 115, fracción I, II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 123 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, así como los artículos 49, fracción V de la Ley Orgánica Municipal, artículos 2, 3, 4, 11, fracción III, 35, 37, 43, fracción I relativos del Bando de Buen Gobierno del Municipio de Tacámbaro, Michoacán, artículos 7, 16, 17 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Tacámbaro, Michoacán.

CONSIDERANDO

La Feria Michoacana de las Carnitas es el producto turístico-cultural más importante del Municipio, fue fundada en el año 2013, con el fin de salvaguardar, proyectar y atraer turismo local, nacional e internacional, como parte de las estrategias para posicionamiento del Programa Pueblos Mágicos en nuestra localidad.

El crecimiento y fama del evento goza hoy en día de gran fama y prestigio estatal, porque reúne a los mejores productores de carnitas de Michoacán, registrándose ventas hasta de 5 toneladas del producto en cada edición y una afluencia que supera los 50 mil visitantes durante los 3 días de actividades.

Este año se vislumbra de nuevo un éxito seguro, en que participarán por lo menos 10 productores del manjar michoacano, luciendo de forma especial los de nuestro Municipio, originarios de la cabecera y de tenencias como Tecario y Pedernales, sin olvidar al Municipio de Quiroga, presente cada año, además de Morelia.

Con el slogan «Nuestra Fiesta Cultural», la feria reúne a 170 artesanos del interior del Estado y del municipio, a 7 productores y diatribuidores de mezcal michoacano, 9 comerciantes de micheladas, 20 tortilleras y cocineras de gorditas y quesadillas vegetARIANAS, 5 comerciantes de alimentos diversos, 7 comerciantes de repostería, 3 cafeterías, 4 stands de souvenirs y un pabellón de empresas promotoras de seguros y de automóviles.

En el evento tiene gran presencia el Comité Ciudadano Pueblo Mágico, quienes realizan vital ejercicio de conciencia ciudadana acerca del Programa Pueblos Mágicos, además de

brindar información turística.

Cabe destacar que la Feria de las Carnitas será 100 por ciento ecológica, al utilizar solo productos biodegradables, como parte de una campaña sobre la importancia del manejo adecuado de los desechos y la separación de los mismos.

La Feria Michoacana de las Carnitas es sinónimo de unión ciudadana, de convivencia y de amplia valoración de la cultura tacambarensis y michoacana. Es un evento que nos motiva a procurar el orden, la buena imagen y la seguridad de todos los asistentes. Todas las dependencias municipales se ven activas durante la organización y desarrollo del evento.

Que el Plan de Desarrollo Municipal 2019 establece la libre recreación de las personas vecinas de este Municipio, y que con base en la tradicional «Feria de las Carnitas» próxima a celebrarse en el Municipio se expiden mediante el presente Acuerdo Administrativo en plenas facultades del Presidente Municipal, actuando por conducto del Secretario Municipal:

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN PARA LA FERIA DE LAS CARNITAS

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Estos Lineamientos son de carácter general y de observancia obligatoria para toda persona que tenga la intención de participar en cualquier forma en La Feria de las Carnitas.

SEGUNDA.- Se entenderá por:

AYUNTAMIENTO: El total de los integrantes de Cabildo Municipal.

DIRECCIÓN: La Dirección de Turismo del Ayuntamiento Constitucional de Tacámbaro, Michoacán.

COMITÉ: El Comité de Pueblo Mágico de Tacámbaro, Michoacán.

STAND: Espacio físico donde el expositor ofertara su producto.

COMITÉ ORGANIZADOR: Grupo de personas que ayudan a la organización y operación de La Feria de las Carnitas.

EXPOSITOR: Toda aquella persona que tenga el interés de exhibir, exponer, vender ofrecer algún producto o servicio dentro de La Feria de las Carnitas.

ASISTENTE: Toda persona física que asista de manera voluntaria con el ánimo de disfrutar de este evento.

COMENSAL: Toda persona que viene a disgustar de los productos alimenticios ofrecidos en esta Feria.

TURISTA: Persona foránea que visita la población con el objeto de hospedarse en esta ciudad.

ÓRGANOS

TERCERA.- EL Órgano máximo de este evento será el H.

Ayuntamiento, el cual podrá involucrar todos y cada uno de los departamentos o direcciones, necesarios para la buena organización de La Feria de Las Carnitas.

COMITÉ ORGANIZADOR: Se integrará por:

- I. Un representante de Presidencia Municipal, nombrado por el Presidente Municipal, quien a su vez presidirá el Comité;
- II. Los regidores titulares de Turismo y Economía;
- III. El titular del Departamento de Inspección y Vigilancia en representación de la Secretaría Municipal;
- IV. Un representante de la Tesorería Municipal, en cuanto ente recaudador y fiscalizador;
- V. Un representante de la Oficialía Mayor, por ser esta la encargada de recursos humanos y materiales;
- VI. El Director de Turismo Municipal, quien fungirá como Secretario del Comité Organizador, siendo el encargado de vigilar que se cumplan los acuerdos;
- VII. Un representante de la direcciones de Seguridad Pública y de la de Tránsito Municipal;
- VIII. Un representante de Protección Civil; y,
- IX. El Director de la Casa de la Cultura en representación de los artesanos tacambarenses.

FACULTADES DEL COMITÉ

Para que los acuerdos sean válidos deben tener mayoría relativa de los asistentes.

Atribuciones:

- a) Enviar invitaciones directas a los expositores convocados;
- b) Recibir, analizar y aprobar las solicitudes de expositores y comerciantes interesados en exhibir y ofertar su producto o servicio;
- c) Aprobar los costos de los stand dependiendo el área, superficie y producto a ofertar;
- d) Vigilar, aplicar y sancionar que todos los expositores cumplan con los presentes Lineamientos;
- e) Designar los lugares a los expositores dependiendo el producto; y,
- f) Elaborará planes de contingencia por posibles imprevistos, accidentes o situaciones fuera de la normalidad.

PREPARACIÓN

CUARTA.- La Feria de Las Carnitas se llevara cabo en el centro de

la Ciudad de Tacámbaro, el penúltimo fin de semana del mes de noviembre de cada año, dentro del marco del aniversario de Tacámbaro Pueblo Mágico, pero si es el caso por cuestiones logísticas se puede mover de fecha, a propuesta del Director de Turismo Municipal.

QUINTA.- La Feria de Las Carnitas será organizada por el Ayuntamiento en Coordinación con la Dirección y el Comité Organizador. Tomando la opinión de los participantes, donde se ofrecerán los siguientes productos:

- Carnitas.
- Mezcal.
- Micheladas y cafetería.
- Nevería tradicional.
- Panadería tradicional de horno de leña.
- Café.
- Recuerdos.
- Artesanías michoacanas.
- Manualidades.
- Tortillas a mano.
- Agua frescas.

Toda actividad distinta a esta será considerada ambulante y estará a lo dispuesto por el departamento de reglamentos.

La Dirección de turismo será la encargada de toda la logística del evento, así como la coordinación de los eventos, de la misma manera que será la responsable de hacer las invitaciones a los expositores e invitados especiales. Lo anterior en coordinación con el comité organizador.

SEXTA.- El H. Ayuntamiento por conducto del departamento que designe para ello será el encargado de confirmar las asistencias de los invitados especiales, de la misma manera en coordinación con la Dirección y el presidente del comité organizador serán los encargados de la preparación y desarrollo de los actos protocolarios, con el advenido de las instancias que así lo ameriten tomando en consideración el cargo del invitado especial.

ORGANIZACIÓN

SÉPTIMA.- Para el funcionamiento de la feria de las carnisas ésta se dividirá en 7 áreas:

FORO CULTURAL: Estará comprendido por un escenario y un espacio amplio donde los asistentes podrán disfrutar de los programas culturales, durante el periodo de tiempo de la feria.

AREA DE CARNITAS: En esta área estarán todos los stands de carnisas y puestos de comida regional alusivas al evento, en esta sección será permitida para la exhibición, degustación, venta y consumo de alimentos, de la misma manera comprenderán un espacio de sillas y mesas para que los asistentes puedan disfrutar de los alimentos.

AREA DE BEBIDAS: En esta área se instalaran todos y cada uno de los expositores de micheladas y mezcal, exhibiendo su producto, pudiendo degustar y comprar todas y cada una de las variedades de este producto los visitantes, quedando estrictamente limitado el consumo en esta área para evitar la propagación de personas en

estado de ebriedad, así como también los comerciantes no podrán ofertar este producto a menores de edad, y deberán acatarse a los lineamientos de operación que previamente se les entregaran por escrito.

En este espacio no estará permitida la instalación de mesas, bancos ni equipos de audio individual. La pruebas de degustación será mínima y la venta será solo en botella cerrada para llevar.

ÁREA ARTESANAL: En esta área se podrán exhibir y vender productos artesanos, así como también productos de la región, por lo que en este espacio también será el idóneo para que los asistentes puedan degustar un aperitivo, café, gelatina, nieves o consumir otros productos alimenticios.

MICHELADAS Y CAFETERÍA: En esta área se instalaran stands ofrecerán bebidas preparadas, solo serán para llevar. En este espacio no estará permitida la instalación de mesas, bancos ni equipos de audio individual. La pruebas de degustación será mínima y la venta será solo en botella cerrada para llevar.

SERVICIOS Y TURISMO: Esta área será reservada para empresas tacambarenses que por medio de la instalación de un stand, estén interesadas en dar a conocer u ofertar sus productos o servicios.

Pudiendo abrir esta área a empresas foráneas previa autorización del comité organizador.

Los expositores de las áreas de carnisas, micheladas y cafetería, y mezcalería, tendrán la obligación de tener a la vista la lista de precios de los productos que ofertan.

OPERACIÓN

OCTAVA.- Toda persona que tenga interés en exhibir u ofertar un producto de los descritos en el artículo anterior de este tipo podrá manifestar su interés, dada la invitación personal que se le hizo, acudiendo a la Dirección o por invitación de ésta para que sea participe de este evento, mediante una solicitud que para el efecto se realice la cual que deberá contener:

- Nombre y domicilio.
- Espacio superficial requerido (mencionando la superficie y zona).
- Producto a ofertar.
- Necesidades.

El Comité Organizador será el encargado de ubicar y acomodar a todos y cada uno de los expositores, en el área que les corresponda según el productos a ofertar.

De la misma manera las dimensiones del stand serán de acuerdo al producto que se lleve, esta será atendiendo a las necesidades que tenga para oferta, tomando en consideración los muebles indispensables para el manejo y despacho del producto, estando prohibido excederse del espacio convenido, con la finalidad de guardar la armonía entre los expositores evitando que se invadan

espacios entre ellos.

El precio de cada stand será el establecido en un tabulador de precios previamente autorizado por el Comité Organizador, esta será atendiendo a la superficie, área, producto y servicio mismo que serán cubiertos en los plazos y términos que el Comité Organizado establezca para dicho pago. Mencionando que todo el pago será en la Tesorería Municipal, previo recibo oficial.

El Ayuntamiento a través de la Tesorería, estará facultado para tomar un porcentaje para la recolección, traslado, manejo y disposición final de los desechos que se generen. Dicho porcentaje será determinado por el Comité Organizador.

DERECHOS

NOVENA.- Los expositores tendrán derechos a que:

- I. Se les proporcione el espacio convenido;
- II. Se les de todas las facilidades para el acceso de su producto;
- III. Que el Comité Organizador les proporcione las instalaciones adecuadas para la oferta de su producto, en el caso del área de bebidas, cada expositor es libre de consumirle a cualquier empresa cervecera de la región, quien estará encargada de proveer de lo necesario para el funcionamiento de su stand; y,
- IV. Poner el precio de su producto, con excepción de las carnititas donde se tratara para que todos los expositores de este producto manejen un precio estándar.

PROHIBICIONES

DÉCIMA.- A los expositores quedará prohibido:

- I. Hacer una competencia desleal para con sus colegas;
- II. Excederse del espacio contratado;
- III. Ofertar en el stand un producto no convenido; y,
- IV. Las demás que determine el Comité Organizador al momento de la visita a cada stand.

SANCIONES

DÉCIMA PRIMERA.- A los expositores que violen los presentes Lineamientos de Operaciones podrán ser acreedores:

- I. Al pago de la diferencia cuando se excedan del espacio acordado para su stand;
- II. El retiro del producto para el caso de que oferten algo no convenido;
- III. La clausura del stand; y,
- IV. Las demás que ameriten, según la falta, a criterio del Comité

Organizador o en su efecto si infringe algún otro Reglamento Municipal.

ORGANOS ENCARGADOS DE LA SEGURIDAD PÚBLICA Y CUMPLIMIENTO

DÉCIMA SEGUNDA.- El H. Ayuntamiento se encargara del cumplimiento de las presentes en los términos siguientes:

A través de la Dirección de Seguridad Pública, se encargara de la seguridad del evento a través del Departamento de Reglamentos, Inspección y Vigilancia será el encargado de verificar que todos los comerciantes cumplan con lo convenido, estando facultado para implementar las sanciones necesarias, previo acuerdo con el comité organizador.

Según la gravedad de la falta éste podrá actuar de manera oficiosa y coercitiva o a petición de parte de cualquier persona que manifieste una inquietud, queja o violación de parte de un expositor, situación que perjudique en lo personal a la quejosa o a la ciudadanía en general, si solo sí, esta conducta tuviera que ver con los presentes Lineamientos.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

DÉCIMA TERCERA.- Para lo no estipulado en estos Lineamientos de Operación se aplicarán de manera supletoria las partes de sujetaran a:

1. El Bando de Buen Gobierno Municipal.
2. Artículo 21 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
3. La ética, la costumbre, la buena fe y la moral.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Los presentes Lineamientos de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Para lo no previsto en los presentes Lineamientos de Operación se estará a lo que acuerde el Comité Organizador.

TERCERO.- Para la aplicación de los presentes Lineamientos de Operación corresponde al Presidente Municipal, quien por conducto del Secretario Municipal y el Comité Organizador aplicara dichas reglas.

A T E N T A M E N T E

ING. SALVADOR BARRERA MEDRA
PRESIDENTE MUNICIPAL
(Firmado)

PROFR. VIRGILIO ALMAZÁN GÓMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL
(Firmado)